



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

**DIRECCION GENERAL  
DE ASESORIAS PERICIALES  
RESOLUCIONES INTERNAS**

Nº 1314 Año 2019

Ref.: N-19.316/19

La Plata, *F* de junio de 2019.

**VISTO:**

El requerimiento formulado por la Sección Psiquiatría de la Asesoría Pericial del departamento judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien los datos estadísticos de la citada Sección resultan equivalentes a las de otras departamentales en similares condiciones, el atraso en la producción de las pericias encomendadas amerita la adopción de medidas excepcionales.

Por lo expuesto, considerando atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Artículo 1º) Disponer el cierre de la Sección Psiquiatría de la Asesoría Pericial del departamento judicial Mar del Plata hasta el día 15 de agosto del año en curso.

Artículo 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de

las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3º) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1º, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el rendimiento mensual, datos que serán evaluados cotidianamente por esta Dirección General.

Artículo 4º) Demandar el cumplimiento de la Resolución Interna nro. 1273/18 de esta Dirección General que en su parte pertinente establece: "... Es responsabilidad de los peritos, por ser ellos los generadores de esta información, mantener o hacer que se mantenga actualizada la información referente a procedimientos periciales, **carga de citados y de entrevistas domiciliarias en la agenda, concurrencia o incomparecencia de personas citadas** y la asociación o incorporación de documentación, oficios y dictámenes periciales a los pedidos de pericia (NPP) donde el perito esté designado. El perito además debe ejercer control sobre los datos que surgen del informe de estadísticas propio, debiendo comunicar cualquier anomalía detectada al personal administrativo del organismo si se tratare de un error en carga de datos o al Departamento Informático de la DGAP si se tratare de un mal cálculo realizado por el sistema informático...".

Artículo 6º: Notificar a los integrantes de la Sección Psiquiatría lo dispuesto por el artículo 66 inciso "b" del Acuerdo 2300 - (... Los agentes están sujetos a los siguientes deberes:... b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico siempre que observen





## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

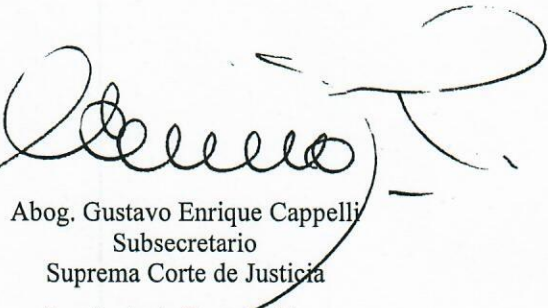
### PODER JUDICIAL

las siguientes reglas: 1) que emanen de quien tenga facultades para dictarlas; 2) que se refieran al servicio y por actos del mismo; 3) que no sean manifiestamente ilícitas)-, y artículo 9 del Acuerdo 1793 (...Los peritos deberán concurrir diariamente a sus despachos debiendo prestar en forma inmediata la colaboración que le sea requerida por los Magistrados, Funcionarios y miembros del Ministerio Público del Poder Judicial de Buenos Aires).

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



  
Abog. Gustavo Enrique Cappelli  
Subsecretario  
Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.